



## 8

Elección del representante del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines ante el Consejo Nacional para el periodo 2021-2023.

## **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL**

II. Dos titulares de universidades públicas, electos alternadamente cada año por el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines para desempeñar el cargo por dos años y podrán ser reelectos para otro periodo igual;